



**ANEXO N° 01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES DE SERVICIO**

**REQUERIMIENTO N° 029-2026-G. G/G.A.C/A.G. V**

ÁREA USUARIA:	GERENCIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES
---------------	-------------------------------------

TERMINOS DE REFERENCIA									
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Servicio de reparación de un (01) CPU de la Gerencia de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado.								
2. FINALIDAD PUBLICA	Garantizar la continuidad operativa de la Gerencia de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, mediante la reparación del CPU, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos, el registro de información y el cumplimiento oportuno de las funciones administrativas y de servicio a la ciudadanía.								
3. ANTECEDENTES	Mediante Informe N.° 186-2026-SBPM-GG-GAC/AG, de fecha 25 de marzo de 2026, la Gerencia de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado informó sobre la interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrida el 24 de marzo de 2026 en las instalaciones del Cementerio General "San Martín de Porres", la cual se prolongó durante varias horas. Como consecuencia de dicho evento, al restablecerse el servicio eléctrico, se verificó que el CPU presenta fallas de funcionamiento, impidiendo su encendido y operatividad normal. En ese contexto, resulta necesario contratar el servicio de reparación del CPU, a fin de restablecer su funcionamiento y garantizar la continuidad de las actividades administrativas de la Gerencia.								
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	<b>OBJETIVO GENERAL:</b> - Contratar el servicio de reparación de un (01) CPU de la Gerencia de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, a fin de restablecer su operatividad y asegurar la continuidad de las funciones administrativas. <b>OBJETIVO ESPECIFICO:</b> - Diagnosticar las fallas del CPU, efectuar la reparación y/o el reemplazo de los componentes dañados y comprobar su adecuado desempeño, asegurando su disponibilidad para el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Actividades Comerciales.								
5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p><b>5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°.</th> <th>CANT.</th> <th>UND</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>SERVICIO</td> <td>Servicio de reparación de un (01) CPU de la Gerencia de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>5.2 ACTIVIDADES</b> El contratista deberá realizar la evaluación y diagnóstico del CPU, identificar las fallas existentes, efectuar la reparación correspondiente que incluya el mantenimiento correctivo y/o el reemplazo de</p>	N°.	CANT.	UND	DESCRIPCION	01	01	SERVICIO	Servicio de reparación de un (01) CPU de la Gerencia de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado.
N°.	CANT.	UND	DESCRIPCION						
01	01	SERVICIO	Servicio de reparación de un (01) CPU de la Gerencia de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado.						





	<p>componentes dañados, realizar pruebas de funcionamiento y dejar el equipo en óptimas condiciones operativas.</p> <p><b>5.3 PROCEDIMIENTO</b> El servicio se iniciará con la revisión técnica del CPU para determinar el origen de la falla; posteriormente, se procederá con la reparación y/o sustitución de los componentes defectuosos, previa coordinación con el área usuaria en caso se requiera cambio de piezas. Finalmente, se efectuarán pruebas de verificación para asegurar su adecuado desempeño, procediéndose a la entrega del equipo operativo.</p> <p><b>5.4 PLAN DE TRABAJO</b> El servicio se ejecutará de manera ordenada y coordinada, comprendiendo la evaluación del CPU, la reparación correspondiente y la verificación de su adecuado funcionamiento, hasta su entrega en condiciones operativas.</p> <p><b>5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS</b> No aplica</p> <p><b>5.6 IMPACTO AMBIENTAL (ENCASO SE REQUIERA)</b> No aplica</p> <p><b>5.7 SEGUROS</b> No aplica</p> <p><b>5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (DE SER NECESARIO)</b>  5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: No aplica  5.8.2 SOPORTE TECNICO: No aplica  5.8.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO: No aplica</p> <p><b>5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>  <b>5.9.1 LUGAR</b> El servicio se realizará en el local del contratista. Para tal efecto, el proveedor será responsable del recojo del CPU en las instalaciones de la Gerencia de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado ubicado en la Av. La joya S/N, Tambopata-Tambopata-Madre de Dios y de su posterior entrega, debidamente reparado y en condiciones operativas.</p> <p><b>5.9.2 PLAZO</b> El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <p><b>5.10 RESULTADOS ESPERADOS</b> El CPU deberá encontrarse reparado y en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando su correcto desempeño en las labores de la Gerencia de Actividades Comerciales. Asimismo, el contratista deberá presentar un informe técnico que detalle el diagnóstico realizado, las acciones efectuadas y, de ser el caso, los componentes reemplazados.</p>
--	--





<p>6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR</p>	<p><b>6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.</li> <li>• Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Servicios.</li> <li>• Tener como actividad económica principal o secundaria relacionada a servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos de cómputo, soporte técnico informático o similares.</li> <li>• No encontrarse impedido para contratar con el Estado.</li> <li>• Contar con experiencia en servicios similares (mantenimiento y/o reparación de equipos de cómputo), lo cual se acreditará con orden de servicio, contrato, comprobante de pago u otro documento que acredite la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</b></p> <p><b>6.2.1 EQUIPAMIENTO</b></p> <p><b>A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:</b> El proveedor deberá contar con las herramientas e instrumentos necesarios para realizar el diagnóstico, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo.</p> <p><b>B. OTRO EQUIPAMIENTO:</b> No aplica</p> <p><b>6.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (SOLO SERVICIOS EN GENERAL):</b> No aplica</p> <p><b>6.2.3 PERSONAL</b></p> <p><b>A. PERSONAL CLAVE</b></p> <p>a. Personal 1</p> <p>i. Actividades No aplica</p> <p>ii. Perfil No aplica, debido a que la naturaleza del servicio no requiere la asignación de personal clave.</p> <p><b>B. OTRO PERSONAL</b> No aplica</p>
<p>7 OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION</p>	<p><b>7.1 OTRAS OBLIGACIONES</b></p> <p><b>7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> El contratista será responsable de ejecutar el servicio de reparación del CPU a todo costo, debiendo proporcionar las herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su correcta ejecución. Asimismo, será responsable del recojo, traslado y entrega del equipo, así como de cualquier daño que pudiera ocasionarse durante la prestación del servicio, debiendo asumir los costos que correspondan. Deberá además presentar un informe técnico del servicio realizado.</p> <p><b>7.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:</b> La Entidad brindará las facilidades necesarias para el acceso y recojo del CPU, así como designará al personal responsable para la coordinación del servicio.</p> <p><b>7.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b> La Entidad será responsable de supervisar la ejecución del servicio, otorgar la conformidad correspondiente previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia y gestionar el pago conforme a las condiciones establecidas.</p> <p><b>7.2 ADELANTOS</b></p>






	<p>No aplica</p> <p><b>7.3 SUBCONTRATACION</b> No aplica</p> <p><b>7.4 CONFIDENCIALIDAD</b> El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a la información contenida en el equipo, no pudiendo divulgar ni hacer uso de la misma.</p> <p><b>7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL</b> No aplica</p> <p><b>7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL</b> La Entidad podrá determinar las medidas de control, para lo cual indicará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Áreas que coordinan con el proveedor: Gerencia de Actividades Comerciales.</li><li>- Áreas responsables de las medidas de control: Gerencia de Actividades Comerciales.</li><li>- Áreas que brindarán la conformidad: Gerencia de Actividades Comerciales.</li></ul> <p><b>7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION</b> La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, la correcta ejecución del servicio y la presentación del informe técnico por parte del contratista, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días calendario.</p> <p><b>7.8 FORMA DE PAGO</b> El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de la prestación por parte del área usuaria y la presentación del comprobante de pago correspondiente por parte del contratista.</p> <p><b>7.9 FORMULA DE REAJUSTE</b> No aplica</p> <p><b>7.10 PENALIDADES APLICABLES</b> En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso; hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente; o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria=(0.10 x Monto vigente)/(F x Plazo vigente en días) Donde F tendrá los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40</li><li>- Para plazos mayores a sesenta (60): F = 0.25</li></ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse; o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.</p> <p><b>7.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> La conformidad de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos</p>
--	---





	<p>que pudieran presentarse en el servicio prestado. El plazo de responsabilidad del contratista será de tres (03) meses, contado a partir de la fecha de otorgada la conformidad del servicio. El contratista deberá realizar las correcciones necesarias ante cualquier falla atribuible al servicio efectuado, sin costo adicional para la Entidad.</p>
<p>8 SELLO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA</p>	<p> ING. ABNER GARCIA VELA <i>Gerente de Actividades Comerciales</i></p>